

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente solicitud de Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria, informando que el apoderado de la parte demandante presentó escrito a través del cual manifiesta **"Retirar...Trámite de aprehensión y entrega ante la autoridad del vehículo de PLACA JOX-378"**. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo 10 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), mayo 10 de 2023

PROCESO:	ORDEN DE APREHENSION – GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE:	FINESA S.A. Nit. 805.012.610-5
DEMANDADO:	LUZ DARY VALENCIA VALENZUELA c.c. 66.735.834
RADICADO:	76-109-40-03-007-2023-00106-00

AUTO No. 0603

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa escrito proveniente del apoderado de la parte demandante en el cual manifiesta su voluntad de retirar el presente tramite de la referencia. Frente a ello, este Juzgado por encontrarse procedente de conformidad con el art. 92 del C.G.P., RESUELVE:

1.- Aceptar el retiro del presente trámite de APREHENSION- GARANTIA MOBILIARIA, que realiza la parte demandante.

2.- ORDENAR el levantamiento de la orden aprehensión del vehículo de placas JOX 378 de propiedad de la señora LUZ DARY VALENCIA VALENZUELA c.c. 66.735.834. Medida decretada mediante auto 555 del 02-05-2023. Sin lugar a que se libren las comunicaciones respectivas, toda vez que en el presente caso no la medida no fue comunicada a las respectivas autoridades.

3.- NOTIFIQUESE por secretaria a al apoderado judicial del demandante, a través de su correo electrónico.

4.- ARCHIVASE lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores, sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac510091058b1dbef95bf146e2f76802b732c0489d089d4a27c24ba763702986**
Documento generado en 10/05/2023 05:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>